

**ORDENANZA - reconsiderada en Sesión Ordinaria N° 767 – de fecha
16/05/2.007**

ORDENANZA N° 4.225

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Desafectar del Dominio Público Municipal, el espacio verde, cuya Nomenclatura Catastral es : Circunscripción I, Sección G, Manzana 472, cuyas medidas y linderos y demás circunstancias surgen del plano del Loteo aprobados por Disposición 12347/97.-

ARTICULO 2°.- Declárase de propiedad Municipal, de acuerdo a las disposiciones contenidas en los Artículos 2.342 y 2.344 del Código Civil y Leyes Provinciales N° 43/1.905 y 145/1.912 el terreno descrito en el Artículo precedente.-

ARTICULO 3°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a confeccionar el correspondiente Plano de división y transferir en donación los lotes resultantes a sus ocupantes.-

ARTICULO 4°.- Las Escrituras traslativas de dominio serán confeccionadas por Escribanía Municipal, corriendo por cuenta del Comodatario u ocupante todos los gastos que ocasionen las mismas.-

ARTICULO 5°.- Tomen conocimiento la Dirección General de Urbanismo y Administración de Tierras y Catastro, por Escribanía Municipal protocolícese.-

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en Sesión del Concejo Deliberante, realizada en la Escuela N° 54 “Provincia de Buenos Aires”, a los dieciséis días del mes de Mayo del año dos mil siete. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista Peronismo Riojano (Concejal Juan Carlos HIDALGO).-

g.d.

**FIRMADO : Dn. Carlos Alberto MACHICOTE – Vice
Intendente Municipal.-
Lic. Carlos Alberto GAITAN – Secretario
Deliberativo.-**